

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4113 Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Ulea y remitido en fecha 23 de diciembre de 2011, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 2010. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria de unas nuevas tarifas, fundada en la variación de precios interanual producida hasta el mes de agosto de 2011, del 3 por 100.

El Ayuntamiento de Ulea, en sesión del Pleno de 3 de diciembre de 2011, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas doméstica, de campo y canon de mantenimiento del contador, así como una fórmula de repercusión automática del incremento del precio por metro cúbico de agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo se informa favorablemente la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 2 de marzo de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ulea en sesión del Pleno del día 3 de diciembre de 2012, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO	
Doméstica:	Euros/m³
Mínimo 15 m ³	1,3243
De 16 a 40 m ³	1,4604
De 41 a 75 m ³	1,6721
más de 75 m ³	2,1566
Campo:	Euros/m³
Mínimo 15 m ³	1,4908
De 16 a 40 m ³	1,9597
De 41 m ³ en adelante.....	2,5952
CANON DE MANTENIMIENTO CONTADOR:	Euros/mes
Único mensual.....	0,60

Segundo.- Ratificar la fórmula de repercusión del incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.